Bogotá D.C., 30 de junio de 2023 C-720-MTO-055

Doctor(a)
**AURA MARCELA MESA ANGULO**
Directora Proyecto
**Ing. INDALECIO COPETE**
Director de Tecnología
**CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022**
Bogotá, D.C.

**REF: COMPONENTE CONTRACTUAL: TECNOLOGÍA / TIPO COMUNICACIÓN: SOLICITUD INFORMACION DE COPIAS DE RESPALDO EN MINTRABAJO.**

Cordial Saludo:

CONSORCIO AUDINTEGRAL FSP, en uso de sus facultades legales y las obligaciones contempladas en el marco del Contrato de Interventoría y Auditoria No. 720 de 2022, se permite relacionar en el presente oficio los siguientes requerimientos y/o solicitudes:

***OBLIGACIONES EN SEGUIMIENTO:***

- **Contrato 719 de 2022- Anexo Tecnológico - ítem 22**

| CARPETA | No. | Requerimiento | Descripción |
|---|---|---|---|
| **SEGURIDAD** | **22** | **Copias de Respaldo** | El encargo Fiduciario deberá contar con una política de respaldo establecida y garantizar la disponibilidad de la copia y sus mecanismos de restauración. La política debe ser aprobada por la INTERVENTORÍA.<br>El Contratista, debe suministrar e instalar en el MINISTERIO la infraestructura requerida (Servidor, licencias de uso, almacenamiento, canal de comunicaciones, entre otros elementos) para garantizar la restauración del sistema de información y sus datos como parte de la estrategia de respaldo.<br>El operador deberá establecer la política de respaldo de estos datos en la infraestructura indicada alojada en el Ministerio la cual se deberá realizar, como mínimo, cada dos meses. Tanto esta política como su aplicación deberá ser aprobada y revisada por la interventoría. |

***REQUERIMIENTO***

- Al revisar el *"Plan de Sistemas y el Ítem 4.4.2 Políticas de Backup y Restauración de la Información";* se evidencia que en dicho documento se menciona la política de backups para el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022; sin embargo, en el punto de las copias al Ministerio de Trabajo, se menciona lo que se observa en la imagen:

> Copia de respaldo en Ministerio del Trabajo: El Consorcio establecerá un procedimiento para la generación y restauración de backup de la base de datos del Fondo de solidaridad pensional la cual tendrá una frecuencia mensual.

- La obligación del ítem 22 del anexo tecnológico es explicita en mencionar que: *"El Contratista, debe suministrar e instalar en el MINISTERIO la infraestructura requerida (Servidor, licencias de uso, almacenamiento, canal de comunicaciones, entre otros elementos) para garantizar la restauración del sistema de información y sus datos como parte de la estrategia de respaldo.El operador deberá establecer la política de respaldo de estos datos en la infraestructura indicada alojada en el Ministerio la cual se deberá realizar, como mínimo, cada dos meses."*

**Por lo anterior, con base al ítem 22 del anexo tecnológico, la interventoría se permite solicitar:**

1. Copia del procedimiento para la generación y restauración del backup de la base de datos del Fondo de Solidaridad pensional.
2. Información de la infraestructura donde actualmente se realizan las copias en el Ministerio de Trabajo.
3. Soportes de las copias de respaldo realizadas entre diciembre de 2022 y mayo 2023 en el Ministerio de Trabajo.

***PLAZO ENTREGA REQUERIMIENTO***

Se solicita de manera atenta, que los entregables requeridos según las obligaciones que se detallan, se alleguen a esta Interventoría en los próximos cinco (5) días hábiles a partir de la radicación de esta solicitud.

Cordialmente



**CARLOS ALBERTO PABON MAHECHA**
DIRECTOR DE INTERVENTORIA CONTRATO 720 DE 2022
Consorcio Auditoria Integral FSP

Proyectó: Ing. Aura Patricia Orozco